

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el demandado allegó al correo electrónico del despacho memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día de hoy a las 9:00 am aduciendo la afectación anímica y de salud ante el fallecimiento de su abuela materna el pasado treinta (30) de diciembre de 2022. Sírvase proveer.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas tres (03) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se accede al aplazamiento de la audiencia programada dentro de este asunto y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **12 DE ENERO DE 2022 A LAS 09:00 A.M.**, previniendo a la parte solicitante de que en ningún caso se accederá a un nuevo aplazamiento de la diligencia judicial programada.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-